

considerado en estado de insolvencia provisional, habiéndose señalado para la celebración de la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10 de la Ley de Suspensiones de Pagos, de 26 de julio de 1922, el día dieciséis de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, quedando hasta los expresados día y hora, en la Secretaría a mi cargo, a disposición de los acreedores o de sus representantes, los documentos y actuaciones a que se refiere el último párrafo del mencionado precepto legal.

Valls, tres de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Muset.—173.

ZAMORA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de juicio de menor cuantía, promovida por el Procurador don Angel Pellido Mazo, en representación de doña Lucía Benito Miranda, mayor de

edad, viuda, sus labores, vecina de Benavente, contra la entidad «Mutua Nacional del Automóvil» y don Domingo Murias Castaño, mayor de edad, que se halla en domicilio ignorado, sobre reclamación de daños y perjuicios, en los cuales se ha dictado providencia, con fecha de hoy, por la que se acuerda conferir traslado de dicha demanda al demandado don Domingo Murias Castaño, que se halla en ignorado paradero, emplazándole en forma legal por medio del presente edicto para que en término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda referida, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, significándole que tiene a su disposición las copias en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado referido, don Domingo Murias Castaño, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Zamora, en esta ciudad, a 28 de noviembre de 1960.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Enrique García Sánchez.—165.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

BARRUL HERNANDEZ, Aquilino; de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el Barrio de los Carteros, chabola; procesado en causa número 65 de 1959 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(92.)

V. A N U N C I O S

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza que tenía constituida el que fué Procurador de los Tribunales en el partido judicial de La Coruña don Alfonso Eduardo Estévez Rodríguez, para garantizar el ejercicio de su profesión de Procurador, contra la que pueden formularse reclamaciones ante los Juzgados de Primera Instancia de esta capital dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la inserción del presente.

La Coruña, 22 de diciembre de 1960.—El Secretario de Gobierno, Ramón Maiz.—154.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

SANTA EUGENIA DE RIVEIRA

Don Celestino Souto Serantes, Teniente de Navío de la Armada y Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Riveira.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con motivo del hallazgo en la playa de Serans el día 2 de enero actual de un bote salvavidas con casco de aluminio y motor marca Norwa, número L. R. I. 157, «Cristiansands».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo ordenado, a fin de que cuantas personas o entidades se crean interesadas en el repetido expediente puedan hacer por escrito o personalmente ante este Juzgado, y dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente, cuantas alegaciones convengan a sus intereses.

Riveira, 5 de enero de 1961.—Celestino Souto.—59

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

LEÓN

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 77 de entrada y 23.233 de registro, de cinco mil pesetas, constituido por «Bodegas Guerra, S. A.», el día 20 de febrero de 1958, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de 19 de noviembre de 1929.

León, 11 de agosto de 1960.—El Delegado de Hacienda.—144.

• • •

Tribunales de Contrabando y Defraudación

CADIZ

Desconociéndose el paradero de Mohamed Ben Misian Saiz y Amorch Ahmed Mohamed, al parecer vecinos de Tetuán (Marruecos), se les hace saber por medio de la presente que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, y con motivo del recurso de alzada interpuesto contra el fallo dictado por la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial, dictó en 29 de noviembre de 1960 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Amorch Ahmed Mohamed contra el fallo dictado con fecha 9 de junio de 1960, en el expediente 138 de 1960, por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz,

Acuerda: 1. Desestimar el recurso interpuesto; y 2. Confirmar, en su consecuencia, el fallo recurrido.»

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas.

Cádiz, 7 de enero de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—84.

PONTEVEDRA

Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 263 de 1960 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, se les requiere a los denunciados del expediente para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presenten antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Isabel Sánchez Pérez y su marido, cuyo último domicilio conocido era en Barrio Carril, sin número, Villagarca, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 3 de enero de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado-Pre-sidente.—70.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luciano Ibarchevea Leceta.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Errecachu.

Término municipal en que radicarán las obras: Vedia (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1937, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de noviembre de 1960.—El Comisario Jefe, Juan González L.-Villamil.—1.732.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Real Monasterio de Samos».

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 1.464 litros por segundo, y la totalidad en estiaje.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Samos.

Término municipal en que radicarán las obras: Samos (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1937, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 21 de diciembre de 1960.—El Comisario Jefe, Juan González L.-Villamil.—1.733.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de agosto de 1959 falleció el obrero Antonio Gesteiro Ares, hijo de Andrés y de Antonia, domiciliado en Ascalonga-San Julián-Marín, que trabajaba al servicio de Agustín García Bouillosa.—90.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de diciembre de 1958 falleció en el mar el obrero Antonio Fernández Figueredo, hijo de Mercedes, domiciliado en Bloques de Osuna, 4, Málaga, que trabajaba al servicio de Domingo Albacete Alcaraz.—91.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de agosto de 1958 falleció el obrero Eugenio Rúa Colmenero, que trabajaba al servicio de José Cortizo Núñez.—92.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Director.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

MADRID

Nueva instalación

Peticionario: La representación de «W. R. Grace & Co.», de Nueva York.

Objeto de la petición: Implantar en la costa del Mediterráneo (entre Barcelona y Valencia) una industria con que se iniciará en España la fabricación de la extensa gama de los productos Grace (separadores de acumuladores, goma sintética, catalizadores sintéticos, plastificantes y películas plásticas, desecantes, fertilizantes, etc.), que se ampliará por autofinanciación conforme se vaya creando mercado para cada uno de dichos productos.

Capital: Se creará la empresa «Darex Española. S. A.», con capital propio norteamericano 100 por 100 en cuantía de 3.000.000 de pesetas (equivalente a 50.000 dólares), contando además con préstamos extranjeros por 95.000 dólares y un sobregiro bancario o préstamo a corto plazo por 3.900.000 pesetas. Presupuesto total, 12.600.000 pesetas.

Instalaciones: El presupuesto de instalaciones asciende a 55.000 dólares, correspondiendo a equipos importados (molino coloidal, bomba al vacío, taladradora) únicamente 5.000 dólares. El resto, equipo nacional o improvisados.

Producción anual normal (un turno y trescientos días):

Material sellante para recipientes metálicos, 200 Tm.

Material sellante para recipientes vidrio, 120 Tm.

Material fundente líquido cristalino para soldar, 70 Tm.

Miscelánea, 10 Tm.

Productos para hormigón, agentes alreantes, compuesto de curación, etc. (productos AEA, TDA y WRDA), 150 Tm.

Materias primas de importación: Hasta 64 toneladas de látex sintético y natural, por valor de 44.000 dólares, y productos químicos no especificados, por valor de 49.000 dólares.

Los productos a fabricar podrán ser importados hasta la fecha de puesta en marcha de la instalación, prevista para 28 de febrero de 1962.

Otras importaciones: Se importará asimismo durante los dos primeros años hasta 3,5 millones de fundas de plástico «Cryovac», por importe de 8.400.000 pesetas.

Se solicita también la calificación de empresa de preferente interés económico y social.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que consideren oportunos en el Registro de la Dirección General de Industria, calle de Serrano, número 37.

Madrid, 12 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe de la Sección, José Castiñeira. 234.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Don Teodoro Ibiseta Arrieta.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Atauri-Maestu.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 5 de enero de 1961.—El Jefe provincial.—71.

PALENCIA

Traslado de molino de piensos

Peticionario: Don Víctor Cuesta Poza.

Objeto de la petición: Traslado molino piensos de uso público de Barrios de la Vega a

Localidad de emplazamiento: San Andrés de la Regla.

Capital: 38.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 7 de enero de 1961.—El Jefe provincial.—97.

BANCO HISPANO AMERICANO**PAMPLONA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, transmisible, número 8.031, expedido el 7 de enero de 1941, comprensivo de 10.000 pesetas nominales en veinte cédulas de Crédito Local de España, cuatro por ciento, lotes, serie A, con reducción de 500 pesetas nominales por amortización de una cédula, se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo número 64 de los Estatutos del Banco y a petición de parte interesada, antes de expedir el correspondiente duplicado.—170.

* * *

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA**BARCELONA**

Acordado por la Junta general extraordinaria el aumento de capital social, legalmente autorizado, y reconocido el derecho preferente de suscripción reservado a los señores accionistas, se hace público que el expresado derecho podrán ejercitarlo hasta el día 15 del próximo mes de febrero, inclusive, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 264, o en las oficinas en Madrid, calle del Barquillo, número 25, a razón de dos nuevas acciones por cada una de las que posean, haciendo entrega al tiempo de la suscripción del primer dividendo pasivo acordado, importante el 50 por 100 del nominal de los títulos.

Barcelona, 8 de enero de 1961.—Por el Consejo de Administración, Antonio María Ramírez Cardús, Secretario.—216.

* * *

LA ROSA BLANCA, S. A.**PALMA DE MALLORCA**

Esta Sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 30 de enero de 1961, a las once horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y en segunda si

procede, el siguiente día 31, en el mismo local y hora, con el fin de deliberar sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y demás cuentas sociales.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1961.
- 5.º Elecciones para el nombramiento de nueva Junta Directiva.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 5 de enero de 1961.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Canet.—183.

* * *

HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio social: Barcelona, avenida José Antonio, número 633, entresuelo:

Capital: 550 millones de pesetas, totalmente desembolsado.

Objeto social: Producción, transporte, distribución y venta de energía eléctrica.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas por la Junta general de accionistas, en reunión celebrada el día 23 de junio de 1960, ha acordado proceder a la emisión de obligaciones. Las características de dicha emisión son las siguientes:

Cantidad nominal de la emisión: 125 millones de pesetas, representados por 125.000 títulos, de valor nominal 1.000 pesetas cada uno, formando una sola serie, numerados correlativamente del 1 al 125.000.

Tipo de emisión al público: A la par.

Interés anual: 6,95 por 100.

Fecha de apertura de la suscripción: 20 de enero de 1961, pudiendo cerrarse cuando quede totalmente cubierta.

Vencimiento de los cupones: Semestral, a partir de la fecha de emisión.

Primer cupón a pagar: 19 de julio de 1961.

Plazo de amortización de los títulos:

Veinte años, por cuartas partes y por sorteo, transcurridos el 5.º, 10, 15 y 20 años, respectivamente, de la emisión.

Condiciones especiales:

Prima: Todas las obligaciones percibirán 10 pesetas, libres de impuestos, equivalentes al 1 por 100 anual de su valor nominal, por cada año que hayan estado en circulación, hasta su total amortización. El pago de esta prima se realizará cada cinco años, en el momento de efectuarse la amortización, o en canje por acciones.

Canje por acciones: Los poseedores de obligaciones podrán optar, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», por la amortización o por el canje por acciones de la Sociedad, al cambio medio del trimestre anterior a la fecha de amortización, con baja de los siguientes enteros: A los cinco años, baja 4 enteros; a los diez años, baja 9 enteros; a los quince años, baja 15 enteros, y a los veinte años, baja de 22 enteros; todo ello dentro de los límites permitidos por la legislación vigente. Las diferencias que se produzcan por fracciones en el canje serán satisfechas en efectivo por los obligacionistas.

Estos títulos disfrutarán de la exención de la Contribución General sobre la Renta por los incrementos de patrimonio. Gozarán asimismo de las exenciones que sobre la reinversión de beneficios establece el artículo 9.º de la citada Contribución.

Se solicitará la admisión de estos títulos a la cotización oficial de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y en el Bolsín de Zaragoza, y se gestionará su inclusión en la lista de valores admitidos por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, Subdirección General de Seguros, para las reservas obligatorias de las Compañías.

El impuesto de negociación estará a cargo de la Sociedad emisora.

Se constituirá el Sindicato de Obligacionistas con arreglo a lo prescrito en la Ley de 17 de julio de 1951, siendo designado Comisario don José María Mas Sardá Sells.

Barcelona, 12 de enero de 1961.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).—209.

MUTUA IGUALADINA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DEL TRABAJO

Calle Nueva, número 33, Igualada

Balance de situación en 31 de diciembre de 1959

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	2.246.543,91	Fondo de reserva	3.095.923,58
Valores mobiliarios	721.210,—	Fondo reglamentario de garantía	715.140,—
Fianzas y depósitos	715.140,—	Reserva para siniestros en curso	583.000,—
Inmuebles	595.355,91	Siniestros pendientes de pago	252.975,30
Mobiliario	13.440,60	Acreedores diversos	210.266,01
Recibos de primas pendientes	1.288.047,30	Excedente	757.026,38
Deudores varios	34.593,55		
	5.614.331,27		5.614.331,27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros	2.288.142,16	Reserva para siniestros en curso ejercicio anterior...	590.000,—
Gastos generales	438.149,81	Primas	3.150.885,35
Impuestos	39.789,29	Accesorios e impuestos	366.596,10
Reaseguro cedido	148.647,86	Reaseguro cedido	63.969,83
Consorcio de Compensación	11.306,80	Consorcio de Compensación	12.511,50
Amortizaciones	4.480,20	Productos de los fondos invertidos	86.579,72
Reserva para siniestros en curso	583.000,—		
Excedente	757.026,38		
	4.270.542,50		4.270.542,50

SOCIEDAD LIQUIDADORA DE LA BANCA RODRIGUEZ SILVA

Se cita a Junta general ordinaria de la Sociedad Liquidadora de la Banca Rodríguez Silva para el día 31 del actual, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria, y para el primero de febrero siguiente, a la misma hora, en segunda, ambas en su domicilio social, María Cristina, seis, para tratar de los puntos siguientes:

- 1.º Aprobación de cuentas del ejercicio, Memoria y balance.
- 2.º Elección de Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Villanueva de Córdoba, 1 de enero de 1961.—El Secretario, Patricio Bermudo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—166.

METALES Y PLATERIA RIBERA, S. A.

Emisión de obligaciones

Previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes y en uso de las facultades otorgadas por la Junta general extraordinaria de 6 de diciembre último, fué acordada la emisión de mil obligaciones serie E, de 5.000 pesetas cada una, al portador, de «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona (paseo del Triunfo, 65), que tiene por objeto la fabricación y compra-venta de cubiertos, objetos de plata y demás metales, y cuyo capital asciende a sesenta y dos millones quinientas mil pesetas.

Las características de la emisión son las siguientes:

- 1.ª Los títulos, de 5.000 pesetas cada uno, serie E, numerados del 1 al 1.000, inclusive, devengarán un interés del siete por ciento anual, con vencimiento de cupones el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, e impuestos a cargo del obligacionista excepto el de negociación.

2.ª La amortización se efectuará en el plazo de treinta años, a partir del 31 de diciembre de 1961, mediante sorteos anuales y con arreglo al cuadro de amortización establecido en la correspondiente escritura.

3.ª Las obligaciones se han emitido al tipo de la par, reservándose a los actuales accionistas de la Sociedad el plazo de un mes, a contar desde el 12 de diciembre último, para suscribirlas, pasado el cual se aceptarán las suscripciones que no hayan sido cubiertas por los accionistas.

4.ª Ha quedado constituido el Sindicato de Obligacionistas de obligaciones serie E, para el que se ha designado Comisario Presidente a don Juan Vallvé Creus, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1951.

5.ª La emisión tiene como garantía todo el activo social de la Sociedad.

Barcelona, 5 de enero de 1961.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Ribera.—158.

«LA ESTRELLA», S. A. DE SEGUROS

MADRID

Balance de situación en 31 de diciembre de 1959

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas (parte no desembolsada del capital suscrito)	10.500.000,—	Capital social suscrito	25.000.000,—
Caja	718.530,91	Reservas patrimoniales	7.284.554,50
Bancos (efectivo en c/c)	5.104.267,19	Reservas legales no técnicas	3.205.816,98
Valores mobiliarios	28.352.689,25	Reservas técnicas legales	51.049.853,05
Inmuebles	22.445.556,90	Provisiones	380.085,18
Anticipos sobre pólizas	449.787,38	Reaseguro aceptado (saldos pasivos)	1.428.464,59
Delegaciones y agencias (saldos activos en efectivo)	5.607.919,18	Reaseguro cedido (saldos pasivos y depósitos)	25.621.737,57
Recibos de primas pendientes de cobro	12.435.746,13	Delegaciones y agencias (saldos pasivos en efectivo)	159.905,90
Coaseguradores (saldos activos)	3.141.312,94	Coaseguradores (saldos pasivos)	2.875.167,16
Reaseguro aceptado (saldos activos y depósitos)	18.960.747,50	Acreedores diversos	2.405.111,26
Reaseguro cedido (saldos activos y reservas)	10.991.201,33	Pérdidas y Ganancias	2.457.523,17
Deudores diversos	1.242.077,01	Consejeros por depósitos necesarios	100.000,—
Efectos mercantiles a cobrar	2.175,70		
Fianzas	1.463.694,—		
Mobiliario e instalación	78.986,99		
Material móvil	373.527,85		
Garantías de Consejeros	100.000,—		
Total activo	121.968.219,36	Total Pasivo	121.968.219,36

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1959

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	4.962.250,79	Remanente del ejercicio anterior	82.400,00
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	823.914,10	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)	344.423,47
Amortizaciones (no particulares de los Ramos)	403.767,58	Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos)	6.056,64
Otros adeudos	175.144,90	Otros abonos	1.011.700,92
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio	829.069,09	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio	8.206.088,60
Resultados:			
Saldo acreedor del ejercicio actual	2.457.523,17		
Total	9.650.669,69	Total	9.650.669,69